

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FR 04/01/01/02

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 1 de 1

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144423000271** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha ocho de noviembre del año en curso, presentada por Isabella Rascón Palma, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

"Descripción de la solicitud: buenos días ocurro ante usted ara solicitar la información relativa a la siguiente persona 1. ¿ que relación profesional mantiene el Sr. Ernesto Cordero Arroyo con la Gobernadora María Eugenia Campos Galván? 2. ¿ desde cuando se mantiene dicha relaciona? 3. ¿ quien contrato al Sr. Ernesto Cordero Arroyo con el Gobierno del Estado? 4. ¿ que relación tiene Cristina Keller, esposa del Sr. Ernesto Cordero Arroyo, con gobierno del Estado o con la Gobernadora María Eugenia Campos Galván? 5. ¿ que familiares del Sr, Ernesto Cordero Arroyo, tienen relación con el gobierno del Estado y con la gobernadora María Eugenia Campos Galván? 6. que relación la empresa Pondera Lab S.C con gobierno del Estado y con la gobernadora María Eugenia Campos Galván 7. muestre los contratos relacionados con el Sr, Ernesto Cordero Arroyo con la sociedad civil Pondera Lab con gobierno del Estado y con la gobernadora María Eugenia Campos Galván 8. que sueldo percibe el Sr Ernesto Cordero Arroyo como asesor del gobierno del Estado de Chihuahua 9, por cuanto tiempo esta contratado como asesor jurídico el Sr, Ernesto Cordero Arroyo como asesor jurídico de la gobernadora María Eugenia Campos Galván 10. quien autorizo la contratación del Sr. Ernesto Cordero Arroyo como asesor jurídico de la gobernadora María Eugenia Campos Galván 11. que ingresos percibe la sociedad civil Pondera Lab por parte del gobierno del Estado.

Conforme a lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada. Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

Este sujeto obligado, H. Congreso del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades otorgadas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, específicamente el artículo 64, en donde se enlistan detalladamente cada una de sus atribuciones. Por ende, este sujeto obligado no cuenta con la facultad de resolver la cuestión mencionada ya que, la solicitud de información requiere datos respecto del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así pues el órgano encargado que posee esta información es la Unidad de Transparencia de dicho Órgano.

Luego entonces, para obtener la información que solicita, será necesario dirija nueva solicitud al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dirección General de Transparencia y Gestión de la Información Gubernamental de la **Secretaría General de Gobierno**, para obtener los datos solicitados. A continuación se proporciona el correo electrónico y teléfono:

- Correo electrónico: unidadtransparencia.sfp@chihuahua.gob.mx
- Teléfono: (614) 429 33 00 Ext. 20306

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer la información solicitada, con fundamento en lo anteriormente referido.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008
CÓDIGO: FR 04/01/01/02

REVISIO

REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 2 de 1

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.